



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés...  
Jefe Dpto. Des. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



356/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la construcción de un centro comunitario en el espacio verde denominado catastralmente como Sección B, Macizo 80, de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4888

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

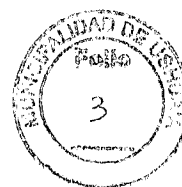


Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

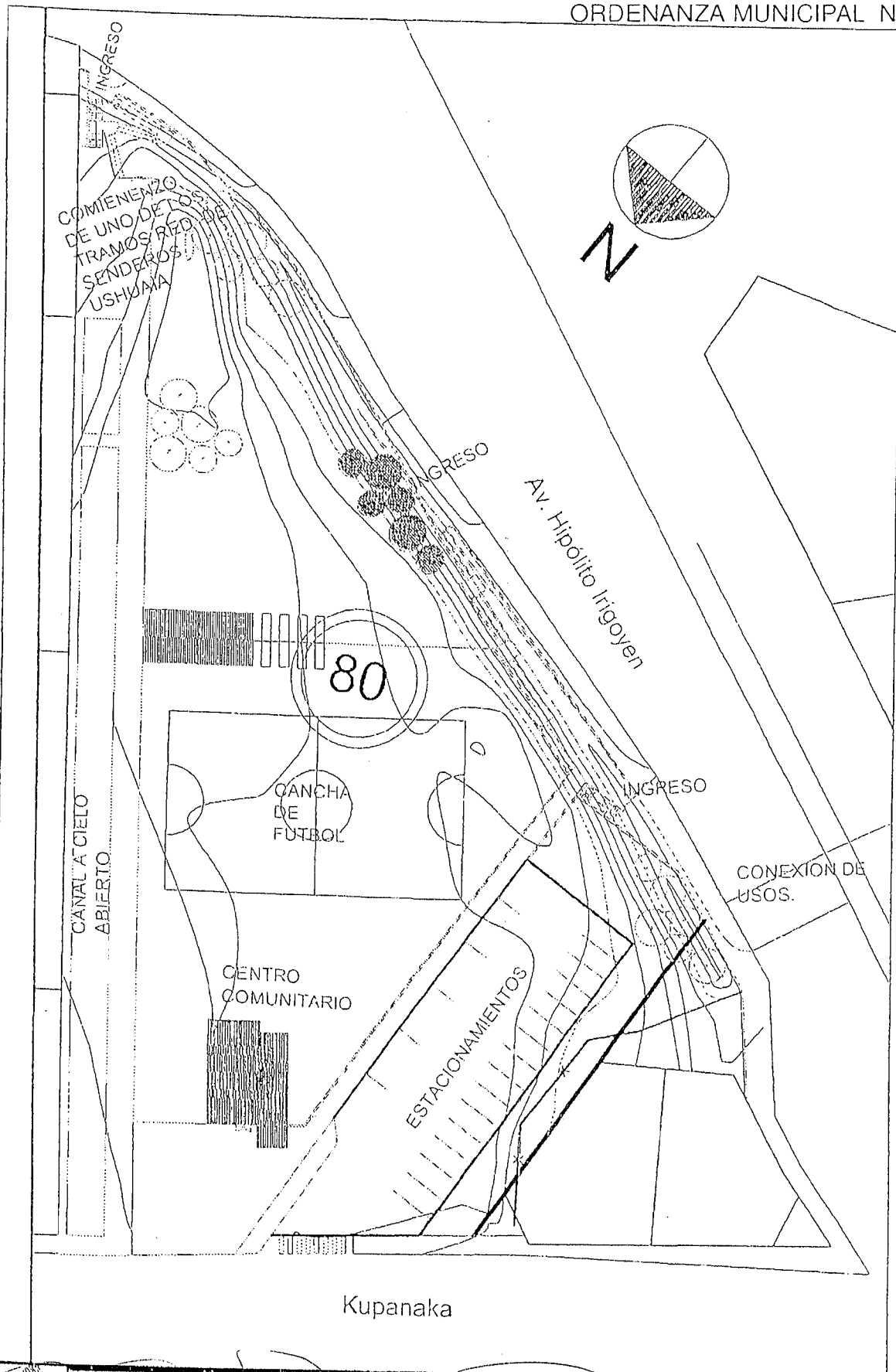
lefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv  
DLT y DG - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

4888

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION DE URBANISMO

tema: ANEXO I, ORDENANZA MUNICIPAL N°:...../2015	proyecto:	dirección: D.U.
plano de: Lic. NOELIA BUTT Secretaria Concejo Deliberante	elaborado por: ARGENTINO	fecha: 12/02/2015
CONCEJO DELIBERANTE	elaborado por: DANIEL DE MARCO PRESIDENTE	escala: S. ESC.



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6325-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la construcción de un centro comunitario en el espacio verde denominado catastralmente como Sección B, Macizo 80 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al croquis que como Anexo I se agrega a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1170 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4888 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la construcción de un centro comunitario en el espacio verde denominado catastralmente como Sección B, Macizo 80 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al croquis que como Anexo I se agrega a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1187 /2015.-

am.



  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia